



MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña a la solicitud de una patente de invención por veinte años, a favor de

D. Pascual SOTOS GOMEZ

con domicilio en Albasete,

por

"Un producto industrial constituido por una mezcla de varias substancias que convenientemente trituradas, molidas o pulverizadas, determinan un compuesto de propiedades alimenticias que puede consumirse por sí sólo o bien en los diferentes usos de que son susceptibles las harinas, así como en disolución en agua o leche como sustitutivo del café o té".

(Grupo 1º - Clase 6ª).

-X-

La presente invención se refiere a un producto alimenticio que se obtiene por mezcla o combinación de las cuatro substancias siguientes: Trigo tostado; almendras de varias clases; anís de varias clases, o sea, Matalauva, y azúcar, si bien en algunos casos podrá suprimirse el azúcar según el gusto del consumidor o la especial aplicación a que el producto se destine.

Los mencionados productos, previamente triturados o molidos y tamizados constituyen una mezcla alimenticia que puede emplearse como alimento en su estado pulverulento o bien en cocimiento o infusión en agua o leche.

La proporción en que en la mezcla entren los diversos com-



ponentes será variable, según el gusto del consumidor o aplicación que haya de darse al producto.

Igualmente es aplicable el producto de que se trata, a la elaboración de bollos, tortas y demás artículos similares, siguiendo al efecto iguales procedimientos o manipulaciones a que, a igual fin, se someten las harinas corrientes. Sometiendo los componentes a simple trituración, pueden hacerse con tal mezcla las cédulas migas denominadas "ruleras", e igualmente, mediante una fina molienda y subsiguiente tamizado, puede obtenerse una exquisita harina para la preparación de papilla para niños,

Cuando hayan de prepararse bebidas a base de este producto, será suficiente, luego de bien molida y tamizada la mezcla, echar una cucharada del polvo resultante en un litro de agua hirviendo, quedando así preparado en pocos minutos un líquido que puede ser bebido en sustitución del café, el té o la leche. En los casos en que se utilice al efecto la mezcla de los indicados productos sin el aditamento del azúcar, se echará en la misma cantidad de agua, la mitad de la cantidad de la mezcla, a fin de poder añadir después y una vez efectuada la disolución, la conveniente cantidad de azúcar, que podrá adicionarse en igual forma en que se efectúa para endulzar el café, el té o la leche, siempre en la proporción que el consumidor considere conveniente.

Como antes dejamos consignados, los diferentes componentes del producto, podrán entrar en proporciones variables, según en cada caso convenga, como así mismo, llevar o no azúcar, por cuanto este último producto, aparte sus cualidades alimenticias, puede ser considerado como elemento complementario.

La mezcla así obtenida, con o sin azúcar, constituye un producto muy agradable al paladar y de excepcionales cualidades alimenticias, tanto para su empleo en seco como para su utilización en la confección de bebidas. Es igualmente aplicable a la elabo-



ración de toda clase de artículos de pastelería en sustitución de las harinas corrientes, siendo superior a estas su coeficiente alimenticio.

N O T A.

R e i v i n d i c a c i ó n

En resumen, reivindica el recurrente por virtud de la Patente de invención que solicita, el derecho exclusivo de fabricación, venta y explotación industrial, por el término de veinte años que señala la vigente Ley sobre Propiedad Industrial, de un producto alimenticio constituido por una mezcla de trigo tostado, almendras de varias clases y anís, también de varias clases, en proporciones variables, con o sin el aditamento de azúcar, que se ofrecerá al consumo en forma de mezcla triturada o molida, destinado a su consumo como alimento, bien en la forma expresada o bien disuelto en agua o leche, constituyendo en este caso una bebida utilizable como sustitutivo del café, el té o la leche, o bien en forma pastosa para la preparación de papillas para los niños.

Recaerá la Patente de invención que se solicita, sobre:
"Un producto industrial constituido por una mezcla de varias sustancias que convenientemente trituradas, molidas o pulverizadas, determinan un compuesto de propiedades alimenticias que puede consumirse por sí sólo o bien en los diferentes usos de que son susceptibles las harinas, así como en disolución en agua o leche como sustitutivo del café o té". (Grupo 1^o- Clase 6^a).

Todo, en substancia, tal como se describe en la Memoria que antecede y con los fines en ella especificados.

Consta esta Memoria de tres hojas mecanografiadas por una sólo cara.

Madrid 9 de Enero de 1928

P. A.